

RESULTADOS PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 2021

Palabras Clave:

Primer concurso, sentencias, perspectiva de género, actividades, premiación, postulaciones, igualdad y no discriminación, Acceso a la Justicia.

Contenido

I.	Antecedentes	2
II.	Postulaciones recibidas	2
III.	Proceso de precalificación de las sentencias admitidas	4
IV.	Resultados del proceso de precalificación	5
V.	Actividades posteriores	8

I. Antecedentes

La incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia se fundamenta en los principios de igualdad y no discriminación, y en el derecho de acceso a la justicia de todas las personas consagrado en la normativa nacional y los estándares internacionales de derechos humanos. La perspectiva de género es una herramienta metodológica de análisis que permite a jueces y juezas conocer y juzgar los casos a que se enfrentan, visibilizando las barreras que pueden dificultar el goce o ejercicio igualitario de determinados derechos a un determinado grupo (p.e. las mujeres, niñas y las personas LGBTI). Les permite ser capaces, en consecuencia, de interpretar y aplicar el derecho de una manera que no perpetúe esas discriminaciones y que respete el principio de igualdad a la luz de las normas nacionales e internacionales pertinentes.

El Poder Judicial de Chile, a través de su Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, consciente del rol que le cabe en la vinculación con la ciudadanía y con el propósito de reconocer la labor de magistradas y magistrados que redactan sus sentencias incorporando la perspectiva de género, convocó a todas las personas interesadas: usuarios y usuarias, abogados y abogadas, académicos y académicas, estudiantes, funcionariado y magistratura del país, para participar en el Primer Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género.

II. Postulaciones recibidas

El plazo de postulación de sentencias se extendió entre el 10 de diciembre de 2020 (Día Internacional de los DDHH) y el 8 de marzo de 2021 (Día Internacional de la Mujer). Durante ese periodo se recibieron 34 postulaciones. De acuerdo a las bases del concurso publicadas la postulación debía efectuarse exclusivamente a través de la página web secretariadegenero.pjud.cl, completando el formulario de postulación e incorporando la sentencia completa en formato pdf y la matriz de análisis del Cuaderno de Buenas Prácticas en formato Word aplicada a la sentencia nominada.

Las 34 postulaciones fueron presentadas por 26 personas (19 mujeres y 7 hombres) ya que algunas de ellas presentaron más de una sentencia. Las personas que postularon como integrantes del Poder Judicial son 20, 19 de ellas administran justicia y 1 es una funcionaria. Las 6 personas que postularon sentencias como externas, corresponden a organizaciones de la sociedad civil, incluyendo una sentencia presentada por ANMM y otra por MA_CHI.

Las sentencias postuladas, corresponden a las siguientes materias:

MATERIA	N°
PENAL	17
FAMILIA	6
CIVIL	4
TRABAJO	4
PROTECCIÓN	2
ADMINISTRATIVA	1
TOTAL	34

Examen de admisibilidad

De una revisión de las postulaciones recibidas, dos fueron excluidas por no cumplir con toda la documentación requerida por las bases, esto es, en ambos casos adjuntaron la sentencia pero no la matriz completa. El resto de las 32 postulaciones fueron admitidas, sin embargo cabe señalar que se aplicó un criterio flexible en cuanto a la forma de completar la matriz, aceptando tanto errores de forma y ortográficos como también matrices con muy poca información o desarrollo.

III. Proceso de precalificación de las sentencias admitidas

El trabajo de precalificación fue desarrollado por dos profesionales abogadas de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación que revisaron 32 sentencias con sus respectivas matrices, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del concurso y que se reproducen a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE
1. La sentencia explicita contextos de desigualdad estructural, una relación asimétrica de poder o un contexto de desigualdad formal, material y/o estructural; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
2. La sentencia identifica categorías sospechosas como sexo, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación migratoria, edad, origen étnico, posición económica, opiniones políticas, condición de salud, etc. (interseccionalidad); 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado; 5 pts. No mencionado: 0
3. La interpretación de los hechos en la sentencia se hizo libre de estereotipos discriminatorios y de acuerdo al contexto de desigualdad identificado; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
4. La sentencia utiliza los más altos estándares de derechos humanos contenidos en normas jurídicas nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos. 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado; 5 pts. No mencionado: 0
5. La sentencia contiene análisis o cuestionamiento a la pretendida neutralidad de la norma a fin de evaluar los impactos diferenciados de su aplicación; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
6. La sentencia verifica existencia de estereotipos en la norma o en el actuar de las autoridades y determina la manera de combatirlos por medio de la resolución o sentencia; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
7. Se argumentó de tal manera que la sentencia se hace cargo de las desigualdades detectadas; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
8. La sentencia usa lenguaje incluyente y sin estereotipos y utiliza adecuadamente conceptos relacionados con igualdad, no discriminación, perspectiva de género, como: género, sexo, identidad de género, orientación sexual, estereotipos y roles de género, violencia de género, violencia contra las mujeres, entre otros; 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
9. La sentencia determina medidas de reparación del daño para atender a la afectación del proyecto de vida de la(s) persona(s) involucrada(s); 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
10. La sentencia genera nuevo razonamiento y argumentación en torno al problema de la desigualdad y discriminación de género que afecta a las personas, particularmente a las mujeres, niñas y las personas LGBTI. 10 pts.	Ampliamente desarrollado: 10 pts. Mencionado pero no desarrollado: 5 pts. No mencionado: 0
PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	

IV. Resultados del proceso de precalificación

Aplicados los criterios de evaluación, a continuación se presentan las sentencias en orden descendiente según el puntaje asignado, figurando en primer lugar las sentencias mejores calificadas. La exposición de las sentencias detalla los criterios aplicados e incluye un breve comentario.

Del proceso de revisión de las 32 sentencias en el proceso de precalificación, podemos señalar en términos generales, lo siguiente:

- Las sentencias postuladas abordan distintos temas y materias y en este sentido además de los temas vinculados a violencia contra la mujer, se incluyen cuestiones relacionadas con la perspectiva de género como propiedad intelectual, desigualdad salarial, acoso sexista, entre otras.
- Vinculado con la reflexión anterior, las sentencias analizadas en materia penal se refieren principalmente a situaciones de violencia sexual y violencia física contra las mujeres, incluyendo un esfuerzo argumentativo en base a la comprensión del fenómeno de la violencia con perspectiva de género, para otorgar protección normativa a las mujeres, en casos por ejemplo de retractación, no participación en el juicio o en relación a la incapacidad de oponerse a la violencia sexual o física.
- Cabe relevar la utilización de estándares internacionales de derechos humanos, en algunos casos con mayor profundidad, pero sin duda reconociéndolos como parte del marco normativo aplicable.
- Otro punto interesante es como en distintas sentencias se realiza una referencia expresa a la importancia de la perspectiva de género en la administración de justicia y a la obligación de la magistratura de identificar aquellos sesgos y estereotipos presentes tanto a nivel normativo como en las alegaciones de las partes intervinientes de los casos.
- Se destaca en algunas (pocas) de las sentencias analizadas cómo la magistratura ha desarrollado medidas de reparación que no solo involucran a las partes directamente involucradas, sino que también tenían como objetivo modificar patrones de conducta de la autoridad involucrada y evitar la reiteración de los hechos vulneratorios de derechos humanos.
- Un ítem dentro de los criterios evaluados fue la utilización de lenguaje inclusivo, varias sentencias lo aplicaron sin inconvenientes sin embargo no es la regla general.

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA	PUNTAJE POR N° DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN										TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	2° Juzgado de Familia de Santiago, RIT N° C-10028-2019, sentencia de 08 de junio de 2020	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
2	9° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° V-9-2020, sentencia de 26 de octubre de 2020	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	95
3	9° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-5968-2018, sentencia de 10 de julio de 2019	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	95
4	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua, RIT N°546-2019, sentencia de 14 de enero de 2020	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	95
5	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal Temuco, RIT N°89-2019, sentencia de 29 de julio de 2019	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	95
6	Corte de Apelaciones de Concepción, Rol N°525-2019, sentencia de 25 de febrero de 2020	10	5	10	5	10	10	10	10	10	10	90
7	2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, RIT N°T-512-2016, sentencia de 05 de septiembre de 2016	10	5	10	5	10	10	10	10	10	10	90
8	Juzgado de Garantía de Iquique, RIT N°6435-2016, sentencia de 11 de octubre de 2016	10	5	10	10	10	10	10	10	5	10	90
9	9° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-10600-2018, sentencia de 22 de enero de 2019	10	10	10	0	10	10	10	10	5	10	85
10	2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, RIT N°T-1218-2019, sentencia de 21 de abril de 2020	10	5	10	10	10	10	5	10	10	5	85
11	Juzgado de Garantía de Iquique, RIT N°431-2018, sentencia de 25 de noviembre de 2018	10	5	10	10	5	5	10	10	10	10	85
12	Corte de Apelaciones de Concepción, Rol N° 8642-2019, sentencia de 13 de septiembre de 2019	10	5	10	5	5	10	10	10	10	5	80
13	Corte de Apelaciones de Concepción, Rol N° 570-2019, sentencia de 04 de septiembre de 2019	10	5	10	0	10	10	10	10	5	10	80
14	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena, RIT N° 66-2019, sentencia de 21 de junio de 2019	10	10	10	10	5	10	10	5	5	5	80
15	Juzgado de Garantía de Iquique, RIT N° 2249-2019, sentencia de 02 de febrero de 2020	10	5	10	10	5	5	10	10	5	10	80
16	3° Juzgado de Familia de Santiago, RIT N° C-2695-2017, sentencia de 05 de junio de 2018	10	5	10	0	10	10	10	10	5	5	75
17	1° Juzgado de Familia de Santiago, RIT N° C 6301-18, sentencia de 11 de enero de 2020	10	10	10	0	5	10	10	10	5	5	75

18	2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, RIT N° T-706-2016, sentencia de 28 de octubre de 2016	10	5	10	0	10	5	10	10	10	5	75
19	1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, RIT N° T-1130-2018, sentencia de 29 de marzo de 2019	10	10	10	0	5	10	5	10	10	5	75
20	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla RIT N° 38-2020, sentencia de 18 de agosto de 2020	10	5	10	5	10	10	10	5	0	10	75
21	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Linares, RIT N° 15-2019, sentencia de 07 de agosto de 2019	10	5	10	0	10	10	10	5	0	10	70
22	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, RIT N°45-2020, sentencia de 27 de enero de 2021	10	5	10	5	5	10	10	5	5	5	70
23	1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, RIT N°313-2019, sentencia de 05 de diciembre de 2020	10	10	10	5	5	5	10	5	5	5	70
24	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla RIT N° 79-2018, sentencia de 04 de octubre de 2018	10	10	10	5	5	10	5	5	0	5	65
25	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles, RIT N° 19-2020, sentencia de 14 de febrero de 2021	5	5	10	5	10	5	5	5	10	5	65
26	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puente Alto, RIT N° 110-2020, sentencia de 21 de diciembre de 2020	10	5	10	0	5	0	10	5	5	5	55
27	Corte Suprema, Rol N° 97.283-2020, sentencia de 10 de noviembre de 2019	10	5	5	5	5	5	5	0	5	5	50
28	Juzgado de Letras Familia y Garantía de Carahue, RIT N° F-20-2020, sentencia de 11 de septiembre de 2020	5	5	5	5	0	5	5	5	5	5	45
29	Juzgado de Familia de Calama, RIT N° F-201-2020, sentencia de 22 de abril de 2020	5	0	5	5	5	0	10	5	5	5	45
30	3° Juzgado de Familia de Santiago, RIT N° C-2098-2010, sentencia de 09 de junio de 2011	10	5	5	0	5	0	5	5	5	5	45
31	5° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, RIT N° 148-2019, sentencia de 21 de octubre de 2019	5	5	10	0	5	0	5	5	5	5	45
32	Corte Suprema, Rol N° 1876-2019, sentencia de 26 de Junio de 2020	5	5	5	0	0	0	5	5	5	0	30

V. Actividades posteriores

1. El Comité Evaluador, una vez concluido el proceso de revisión, evaluación y calificación de las sentencias recibidas, procederá a la selección de las 3 sentencias ganadoras, y dará a conocer a él o la redactora.
2. El reconocimiento se otorgará a la persona que haya elaborado la sentencia.
3. El fallo del Comité Evaluador será inapelable.
4. Una vez finalizado el concurso tanto el informe de precalificación efectuado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, como el Acta del Comité Evaluador, serán publicados en la página web secretariadegenero.pjud.cl.
5. Reconocimiento
 - i. Los resultados serán publicados en la intranet y página web del Poder Judicial el 31 de mayo de 2021.
 - ii. Se premiarán tres sentencias a través de un reconocimiento público que será entregado a la persona que haya elaborado cada sentencia. La o las personas que hayan nominado dicha sentencia serán invitadas a participar de dicho reconocimiento.
 - iii. Las sentencias se difundirán en los medios electrónicos e impresos a criterio del Poder Judicial.
 - iv. El premio consistirá en:

PRIMER LUGAR	Diploma y reconocimiento
SEGUNDO LUGAR	Diploma y reconocimiento
TERCER LUGAR	Diploma y reconocimiento

- v. El Comité Evaluador podrá otorgar el reconocimiento de “MENCIÓN HONROSA” a las sentencias que si bien no cumplan los criterios para ser premiadas, si se consideren dignas de esta distinción.
- vi. Las sentencias concursantes se incorporarán al Repositorio de Jurisprudencia publicado en la página web secretariadegenero.pjud.cl, a criterio de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

6. Información general e incidencias

- Todo asunto relacionado con la presente convocatoria que no esté previsto en las presentes Bases, será resuelto por el Comité Evaluador, atendiendo las reglas de equidad y transparencia, debiéndose levantar un acta para tal propósito.
- Cuando una de las sentencias presentadas haya sido dictada en el seno de un tribunal en el cual sea parte uno o una de los integrantes del Comité Evaluador, independientemente sea o no él o la ponente de ella, deberá abstenerse de emitir criterio para la evaluación de esa sentencia, lo que constará en el acta de evaluación.
- Las personas integrantes del Comité Evaluador deben guardar reserva absoluta de la información y documentación que reciban por parte de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación para efectos del análisis y calificación de las sentencias en competencia.